

385D0159

1. 3. 85

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 61/25

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 26 de febrero de 1985****relativa a la asociación de los países y territorios de ultramar a la Comunidad Económica Europea****(85/159/CEE)**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 136,

Visto el proyecto de Decisión presentado por la Comisión,

Considerando que es necesario mantener en vigor hasta el 28 de febrero de 1986 las disposiciones aplicables en el marco de la Decisión 80/1186/CEE del Consejo, de 16 de diciembre de 1980, relativa a la asociación de los países y territorios de Ultramar a la Comunidad Económica Europea ⁽¹⁾, modificada en último lugar por el Tratado de 13 de marzo de 1984 por el que se modifican los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas en lo que se refiere a Groenlandia ⁽²⁾;

DECIDE:

Artículo 1

El artículo 141 de la Decisión 80/1186/CEE es sustituido por el texto siguiente:

*«Artículo 141**La presente Decisión, incluidos sus Anexos, será aplicable hasta la entrada en vigor de nuevas disposiciones de aplicación de los principios definidos en los artículos 131 a 135 del Tratado CEE y, a más tardar hasta el 28 de febrero de 1986, sin perjuicio de disposiciones más favorables que pueda adoptar la Comunidad en lo que se refiere a la importación de productos procedentes de los países y territorios de Ultramar (PTOM)».**Artículo 2**La presente Decisión entrará en vigor el 1 de marzo de 1985. Será publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

Hecho en Bruselas, el 26 de febrero de 1985.

*Por el Consejo**El Presidente*

F. PANDOLFI

⁽¹⁾ DO n° L 361 de 31. 12. 1980, p. 1.⁽²⁾ DO n° L 29 de 1. 2. 1985, p. 1.